

Sunchales, 20 de agosto de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2323 / 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 1053/95 y la nota enviada por TELECOM de fecha 19 de septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la empresa solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea sobre vereda par de Av. Belgrano entre calles 25 de Mayo e Ingenieros - 109 mts.-, y 48 mts. por calle 25 de Mayo entre Av. Belgrano e Italia;

Que la firma presenta memoria descriptiva, planos de toda la traza de obra con referencias, cronograma de la obra, cómputo y presupuesto que se adjunta a la presente;

Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar las obras de infraestructura;

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido municipal;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2324 / 2013

Art 1º) Autorízase a la empresa TELECOM a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta a la presente. -

Art. 2º) Dispónese que la empresa TELECOM, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.-

Art. 3º) Establécese que la Empresa TELECOM deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta a la presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

Art. 4º) Incorpórase con Anexo II:

- Nota solicitando autorización de obra.
- Memoria descriptiva.
- Planos de toda la traza
- Cronograma de la obra.
- Cómputo y Presupuesto.

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece.-

ANEXO I

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caucción o depósito en efectivo, aprobado por la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado (Monto de obra \$ **35.925,38.-** Pesos: treinta y cinco mil novecientos veinticinco pesos con treinta y ocho centavos). Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA La empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo que indique la finalización de la Obra efectiva de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA La empresa abonará los derechos de Construcción de acuerdo a Ordenanza Municipal **2254/12 Cap. XII Art. 93º inc. b**, el 5% del presupuesto presentado (Monto de Obra \$ **35.925,38.** Pesos: treinta y cinco mil novecientos veinticinco pesos con treinta y ocho centavos).-

SEXTA La empresa deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-

SÉPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de la empresa TELECOM.-

OCTAVA La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y

foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria técnica presentada, la obra consiste en la centralización de líneas del Correo Oficial Argentino ubicado en Av. Belgrano 192 con un único cable multipolar y eliminar todas las bajadas instaladas desde distintos puntos. Se realiza obra civil sobre vereda de Av. Belgrano (109 mts.) y por calle 25 de Mayo, a tapada 0.80 m y una cámara (DV4-detalle constructivo en planos adjuntos) en vereda. La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal, para lo cual se deberá solicitar previamente a la misma y con una antelación mínima de 72 horas, el permiso correspondiente mediante el Libro de Comunicaciones.-

DÉCIMA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA PRIMERA La municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; en original en papel vegetal, 3 copias en papel y soporte magnético en Autocad.-

DÉCIMA SEGUNDA Una vez finalizadas las obras, la Empresa dará cuentas a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

DÉCIMA TERCERA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA CUARTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA QUINTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SEXTA Se deberán colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

TELECOM



Sr. Intendente

Municipalidad de Sunchales

S / D

Rosario, 19 de Septiembre de 2012

Ref.: Proyecto de Plantel Exterior Telefónico

Permiso Municipal Obra
Centralización de líneas
Correo Oficial Argentino
(Obra FITL-12-VA-263)
Av. Belgrano 192
SUNCHALES

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de solicitar la autorización necesaria para que esta Compañía pueda llevar a cabo los trabajos que ha proyectado realizar dentro del área de dicha central.

Los mismos consisten en la construcción de cañerías con obra civil, según plano adjunto.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable a nuestro pedido, saludamos atentamente.

Nota: ante cualquier consulta remitirse a

TRANSDATOS
Gestión de Permisos para Telecom
0341-4653189
Rosario

Arq. Eduardo Reynoso
TE: 0342-4507908
TELECOM

ENTRADA	
431067	
FECHA	Nº
20 SET 2012	
HORA: 10 ³⁰	
MUNICIPALIDAD SUNCHALES	

MARIA ANDREA INFANTI
ARQUITECTA
CAPSF 02509

MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra consiste en la centralización de líneas del Correo Oficial Argentino ubicado en Av. M.Belgrano 192-Sunchales con un único cable multipar y eliminar todas las bajadas instaladas desde distintos puntos, -. Para esto se realiza obra civil (cañería)- (2H5) en vereda de calle Av.Belgrano (vereda impar) 109m y 48m por calle 25 de Mayo, a tapada 0.80m y una Camara (DV4) en vereda.-

INICIO DE OBRA: Sujeto a autorización Municipal

PLAZO DE OBRA: 5 DÍAS

Profesional responsable de la dirección técnica: Empresa TEDECO

Nombre: MARCELO GOMEZ

Tel: 0341153028791

DNI: 16852861

DECLARACIÓN JURADA: Telecom declara conocer en su totalidad los alcances de las Normas establecidas en la ordenanza vigente

N / D: SAN MARTIN N°2849 - 3° PISO - (3000) SANTA FE - Tel: (0342) 4507906/7809

MATERIALES O. CIVIL-CIS 5152724-CENT.LINEAS CORREO OFICIAL-P.02-SUNCHALES

	Descripción	Costo	Cantidad	unidad
DT26 31200050	MANGUITO UNION TUBO DE PVC (45/50)	155,4	28	UN
DT26 31200013	CONJUNTO MARCO Y TAPAPARA CAMARA DV4	747,09	1	UN
DT26 31200034	TUBO DE PVC RIGIDO 45/50	2.309,31	81	UN
DT26 31200047	CURVA 90° D/PVC RIGIDO 45/50 RADIO 450MM	327,46	14	UN
MATE Materiales a utilizar		3.539,26		

OBRA CIVIL-MANO DE OBRA-CORREO OF.-SUNCHALES

2422	DEMOLICION PARCIAL O PERFORACION	M2	172.00	0.50	86.00
2504	POR EXCAV. TERRENO CLASE 1 POR DM INDIV.	UN	14.00	1.00	14.00
2530	REFECCION DEF. PAV. SUP. >= 4 DM	UN	83.00	1.00	83.00
1155	EXC.TAP >= 0.60 M < 0.80	M	9.60	162.00	1555.20
1168	PLUS VALIA ROT. PAV CLASE1	M	5.10	162.00	826.20
1151	2H5(P) INST DUCTO PVC SUPL ARENA	M	0.60	158.00	94.80
1180	REPARACION PAVIMENTO DEF SUP >= 4 DM2	M	15.00	162.00	2430.00
2501	DV417 CONSTRUC. CAMARA NORMALIZADA	UN	220.00	1.00	220.00
PUNTOS TOTALES					220.00
			COSTO CORRIENTE \$	32386.12	

COSTO MATERIAL	3539,26
COSTO MANO DE OBRA	32386,12
TOTAL GENERAL	\$ 35.925,38